



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 -2014

La Molina, 15 JUL 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: La Carta N° 10-2014-MEHC de la señora Mariella Emilia Hidalgo Carrera, Subgerente de Tesorería, el Pase N° 1730-2014-MDLM-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 446-2014-MDLM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto del descanso físico vacacional de la citada Funcionaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 10-2014-MEHC la señora Mariella Emilia Hidalgo Carrera, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Molina, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional, del 21 de julio al 03 de agosto del 2014;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 195-2014, se otorgó a la señora Mariella Emilia Hidalgo Carrera, Subgerente de Tesorería, Licencia con Goce de Remuneraciones por gravidez por el término de noventa (90) días, comprendidos del 20 de abril al 18 de julio del 2014, encargando dicha Subgerencia al señor Luis Alberto Soto Hernández, Subgerente de Contabilidad y Costos, con retención a su cargo, durante el mismo periodo; posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 242-2014, se dejó sin efecto a partir del 01 de junio del presente, la encargatura de la Subgerencia de Tesorería recaída en el señor Luis Alberto Soto Hernández, Subgerente de Contabilidad y Costos, encargando a partir del 01 de junio al 18 de julio del 2014, a la señora Rocío Gabriela Cuya Candela, trabajadora de ésta entidad bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Subgerencia de Tesorería, con retención a su Contrato Administrativo de Servicios vigente;

Que, mediante Informe N° 446-2014-MDLM-GAF-SGRRHH la Subgerencia de Recursos Humanos, señala que a la fecha, la señora Mariella Emilia Hidalgo Carrera, Subgerente de Tesorería, cuenta con sesenta (60) días de descanso físico vacacional no gozados correspondiente a los periodos 2012-2013 y 2013-2014 por el término de treinta (30) días cada uno; por lo que le corresponde hacer uso de dieciséis (16) días de su descanso físico vacacional, del 19 de julio al 03 de agosto del 2014; siendo que a través del Pase N° 1730-2014-MDLM-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, en condición de Superior Jerárquico, complementa señalando la ampliación del periodo de encargatura de la Subgerencia de Tesorería por dieciséis (16) días, del 19 de julio al 03 de agosto del 2014 en la persona de Rocío Gabriela Cuya Candela, trabajadora de ésta entidad bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057; motivo por el cual resulta necesario ampliar la encargatura respecto de las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar el normal funcionamiento del mismo, en tanto duren las vacaciones de su titular;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 4° de la Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso pre natal y post natal de la trabajadora gestante, concordante con el Artículo 8° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2011-TR, la trabajadora gestante tiene derecho a que el periodo de descanso vacacional por récord ya cumplido y aún pendiente de goce, se inicie a partir del día siguiente de vencido el descanso post-natal, debiendo comunicar al empleador con una anticipación no menor de quince (15) días calendario al inicio del goce vacacional, lo cual no requiere su aceptación ni aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad de La Molina

299



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la señora Mariella Emilia Hidalgo Carrera, Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al período 2012-2013, por el término de dieciséis (16) días comprendidos del 19 de julio al 03 de agosto 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 19 de julio al 03 de agosto del 2014, a la señora Rocío Gabriela Cuya Candela, prestadora de servicios bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Subgerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención a su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE